

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por el señor **FABIO CUERVO CARDONA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (Rad. 2020 – 360)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 19 de agosto de 2020. Sírvese proveer,

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1793

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SE RECONOCE personería amplia y suficiente al abogado **EXYNOBER CAÑON REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.617.805 de Santa Rosa y portador de la tarjeta profesional No. 260.871 del Consejo Superior de la Judicatura, y como abogada sustituta a la abogada **YURANY GIRALDO ECHEVERRY** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.966.390 y portadora de la tarjeta profesional No. 195.109 del Consejo Superior de la Judicatura según las facultades del poder dentro del expediente digital.

Revisada la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia se advierte que no el demandante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuatro del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, es decir, enviar la demanda y sus anexos a la demandada.

Por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, arrime la constancia de envío y recibido de dichas piezas procesales a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 001 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 12 de enero de 2021.*

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria